



### CONSTANCIA N° 207

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 15 DE ABRIL DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 217 PRESENTADA POR DON **FRANCISCO ROBERTO QUISPE VALENCIA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21528134, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 501 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **GERMAN MORON URIBE** A FAVOR DE: **ERNESTO QUISPE LEON** CON FECHA 12 DE ENERO DE 1980, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2011 VUELTA AL 2014, DEL TOMO VII DEL BIENIO 1979 - 1980, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **FRANCISCO ROBERTO QUISPE VALENCIA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21528134 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 19 DE ABRIL DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/04/2024 11:43:58-0500



¡La firmamos de todo lo que doy fe.

*[Handwritten signatures and scribbles on lined paper]*

501

Número: Deslinde uno  
 Compra-Venta  
 Don: Fernando Morán Uribe  
 y don: Ernesto Quijpe León.

Cuenta, a Dose de  
 Casero de mil porciones  
 del ochenta, autenti-  
 cado por el Sr. Sánchez Ra-  
 ballero, notario Público

*Copias por triplicado  
 a solicitud del Sr. Morán  
 Uribe, firmadas  
 por el Sr. Quijpe León*

de esta provincia, con L.S. No. 4621715, con la constancia  
 de pago y con P. S. 6546952, y de conformidad con  
 el artículo Deceto Ley no se requiere de testigos;  
 a fojas 2011 vta del Registro de Escrituras Públi-  
 cas correspondientes al bienio en curso de 1979-1980, con //



35637521 Dos mil doce

2012

comparecieron don Germán Morán Uribe peruano, natural  
 y vecino de esta ciudad, agricultor, soltero, con I.E. 4623710  
 I.C. 6342465; y don Ernesto Deschamps Dem, peruano, natural  
 de Pucallpa vecino de esta ciudad, obrero, casado con Cecilia  
 Valencia Estayre, con I.E. Dispensar, I.C. 1974614. Los com-  
 comparecientes mayores de edad, habederos por su propio dere-  
 cho, hábiles para contratar e inteligentes en el idioma cas-  
 tellano a quienes con su co. de que doy fe, como de haber  
 cumplido con lo que dispone el artículo treinta y cinco al  
 cuarenta y uno de la Ley del Notariado y me entregaron  
 una minuta firmada de compra-venta para que en  
 contenido de su escritura pública la que protocolada  
 con el número Cuatrocientos cincuenta y cinco se agraga  
 da al legajo respectivo de minutas, cuyo tenor literal es  
 como sigue: Minuta. - 2420 - No. 451 Señor notario: Ex-  
 tienda yo esta escritura en los siguientes términos:  
 Primero. Don Germán Morán Uribe, es propietario de un tercio  
 de terreno solar ubicado en la sección San Rafael con  
 fracción del distrito de La Unión, provincia y departa-  
 mento de Tarma, que limita al Norte, con propiedad adjudicada  
 por la Excmo. al Sur, Este y Oeste, con propiedad que  
 al reservar el vendedor. - Mide dos punto cincuenta metros  
 lineales de ancho por dos metros lineales de largo, lo  
 que equivale al área total de treinta y cinco metros cuadrados. -  
 Este inmueble lo hubo el vendedor en mayor esten-  
 sión por adjudicación que le hizo la Sociedad Anóni-  
 ma San Camilo por escritura pública del 16 de Octubre  
 de 1946, celebrada ante el notario don Constantino La-  
 jardo Negro. - Segundo. - Don Germán Morán Uribe,  
 vende el inmueble descrito en la cláusula anterior



a favor de don Ernesto Duíspe León, por el precio de Sie-  
te mil Seiscientos pesos 00, prima que se paga al mo-  
mento de firmar la presente minuta, siendo previa de  
recepción la inscripción de la presente minuta. Por eso  
El vendedor declara que vende la totalidad e integri-  
dad del bien dentro de los límites, medidas, área y precio  
estipulados y que, procede ha vendido, por ser dueño  
absoluto de el - Suarto. - Los contratantes declararon  
que el precio ha sido el pactado entre ellos y es el que  
debían realmente le corresponde al inmueble que esta  
toría de la venta, por lo que se hacen entre si mutua y  
recíproca donación de cualquier exceso diferencia que  
pueda resultar, abarcando la venta al inmueble  
con todas sus entradas, salidas, usos, espumas, servi-  
dumbres, áreas y en todos los demás derechos que son  
a la propiedad, sin reservarse nada para si el vende-  
dor, quien declara que sobre el inmueble que vende  
no ha ningún gravamen ni medida judicial ni ex-  
trajudicial que limite restringa el derecho de libre  
disposición del comprador, obligándose en todo caso  
a la evicción y saneamiento conforme a ley. declarando  
que el comprador toma posesión del bien tan luego se  
firma el presente. - Quinto. - El vendedor declara  
que comprante tiene el pago usado como calle entrada  
a su propiedad. - Sexto. - Frente al visto entre  
contratantes se responsabilizan por los arbitrios y gabe-  
las municipales que se estén cobrando. - Séptimo. -  
Los gastos que demande el otorgamiento de la presen-  
te y su elevación a escritura pública, son de cuenta  
del comprador y los impuestos conforme a ley. - Séptimo.



35626175

dos mil tres

Los gastos que demande el otorgamiento de la presente  
y en elevación a escritura pública son de cuenta del  
Comprador y los impuestos, conforme a ley. - Dato: El de-  
misivo del vendedor está fijado en San Ildefonso s/n  
y del comprador en el mismo lugar. - Dato: - Pidas por  
la aceptación el tenor de la presente minuta. - Dato: que está  
por volar lo demás de ley. - Ley 21 de Diciembre de 1979  
Ley 8 - Sanción 8 - Dato: - Registro 488 - Lemaire Morin  
Lemaire - Lemaire Lemaire L. - Dato: - Notario - Urcel del  
Notario - Dato: - La presente minuta está afecta al  
pago del siguiente impuesto: Alcabala de Cuapucaris  
nos - Cuatrocientos cincuenta pesos no. - Dato: - Dato: -  
Alcabala - Cuatrocientos cincuenta pesos no. - Total:  
Novecientos pesos no. - Ley, 12. 1. 1980. - Dato: -  
Banco De la Nación. - Impuesto a las Exces-  
Derechos. - Dato: de identificación del con-  
tribuyente. - Libreta Contributiva número seis  
mil novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos  
dos pesentavientos. - Dato: - Lemaire Morin - Do-  
minio. - Ley. - Dato: - San Ildefonso s/n. - Da-  
tos relativos al otro contratante. - Libreta  
Contributiva número 14 ochenta y cuatro mil  
novecientos dieciséis; Dato: León Ernesto Do-  
minio. - Ley. - Dato: - San Ildefonso s/n. -  
Dato: relativos al contrato. - Compra Venta -  
Venta. - Dato: - dos mil novecientos ochenta y tres  
pesos. - Firma del contribuyente. - Una firma  
ilegible. - Recibido Cob. - Banco De  
La Nación. - Departamento de Recorda-  
ción. - Firma y sello del Recibidor. -



Suma y cello Lireal - Suma y cello de  
 Wilfredo Ramos Castillo. - Suma y cello del  
 Pagado numero uno - Tercera Declaracion  
 Jurada y Liquidacion de los Impuestos sobre  
 Transacciones de Bienes a Terceros - Datos  
 relativos a los contratantes - Apellidos - Vendedores -  
 Libreta Tributaria numero seis millones tres-  
 cientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco -  
 Domicilio San Ildefonso s/n - Comprador - Ernesto  
 Quirpe Leon - Domicilio - San Ildefonso s/n - La  
 Brigancia - Datos Relativos al contrato - Natu-  
 raleza del acto o contrato - Compra - Venta - Fecha  
 del contrato - Veintuno de Diciembre de mil novecientos  
 ochenta y tres - Ubicacion del Bien - San Ildefonso - Precio  
 de la Transaccion - siete mil doscientos pesos or-  
 - Suma de Transaccion - el contado - Determina-  
 cion de la materia imponible y abstraccion de los impuestos  
 Materia imponible - siete mil doscientos pesos or - tasa  
 por ciento - impuesto - cuatrocientos ochenta  
 y tres pesos or - Impuesto Adicional de Alcabala - Materia  
 imponible - siete mil doscientos pesos or - tasa por  
 ciento - impuesto - cuatrocientos ochenta y  
 tres pesos or - Total general. Son nove-  
 cientos ochenta y tres pesos or - Lugar y fecha de la  
 Declaracion - Ica, doce de Enero  
 de mil novecientos ochenta y tres -  
 Germain Moran Uribe - Er-  
 nesto Quirpe Leon - Germain  
 Moran Uribe - Ernesto Quirpe  
 Leon - ) Carole -



31715149

dos mil catorce

2014

si en, Surtidos  
 los atorgantes del conteni  
 do de esta escritura de compra  
 venta, por la lectura que de toda  
 ella les hice, se afirman y ratifica  
 ron en su contenido y lo firmaron,  
 de todo lo que doy fe. Así mismo de  
 clara el vendedor haber efectuado la  
 declaración jurada de Antipatria al  
 Consejo Provincial de Ica y estar al día  
 en el pago al Impuesto predial no impo  
 sional; doy fe.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

502

al apoderado del Cont.  
 número de identidad  
 de Dña Renee Aquije  
 B.; en 19/04/2014.  
 doy fe.  
 P x que puse en Lto  
 30-4-14 y 14/4

Número: Quinientos dos  
 Compra. Venta  
 Don: Hipólito Budozi Yollo  
 Abon: Renee R. Aquije Barranca

Qu Ica, a doce de  
 febrero de mil nove  
 cientos ochenta, ante  
 mí, César A. Saiz  
 Cheq Caballero, Nota

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Móvivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/04/2024 10:47:17-0500